



**EMBAJADA DE ESPAÑA
LA VALETA**

**DOCUMENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE MATRIMONIAL
DE MATRIMONIO CIVIL A CELEBRAR EN ESPAÑA
ENTRE UN ESPAÑOL Y UN EXTRANJERO**

1. **Original y fotocopia del D.N.I. o del pasaporte** de cada contrayente.
2. **Certificado de empadronamiento** del contrayente español (se solicita al ayuntamiento en el que consta el padrón) o certificado de Residencia expedido por la Embajada o Consulado de su lugar de Residencia durante los dos últimos años. Asimismo, el **contrayente español deberá constar inscrito en el Registro de Matrícula Consular** de esta Embajada.
3. **Partida literal de nacimiento del contrayente español** original expedida con una antigüedad no superior a seis meses (se solicita en el Registro Civil del lugar del nacimiento y puede hacerse a través de la página web del Ministerio de Justicia).
4. **Partida literal de nacimiento del contrayente extranjero** original expedida con una antigüedad no superior a seis meses.
5. **Certificados de soltería del contrayente español** (se solicita en el Registro Civil de su lugar de residencia) o declaración jurada de estado civil (que puede firmarse en esta Embajada), **y certificado de soltería del contrayente extranjero** expedido por las autoridades nacionales competentes.
6. Si algún contrayente ha estado casado anteriormente, será necesario presentar la **partida literal del anterior matrimonio** en la que necesariamente deberá constar una nota marginal de divorcio, nulidad o anulación de aquél. (Se solicita en el Registro Civil del lugar en el que se registró dicho matrimonio).
7. Si se han pactado **capitulaciones matrimoniales** acordando un régimen económico-matrimonial concreto, es necesario presentar la copia original y una fotocopia del documento público autorizado ante el Notario español donde se recogen. Las capitulaciones matrimoniales también podrán otorgarse en esta Embajada antes o después de la celebración del matrimonio.
8. Si algún contrayente está viudo, será necesario presentar la **partida literal de matrimonio y partida literal de defunción del cónyuge fallecido**. (Se solicita en el Registro Civil del lugar en el que se registró dicho matrimonio y del lugar de defunción respectivamente).
9. Si uno de los contrayentes tiene entre 16 y 18 años de edad, deberá presentar el **documento que acredite la emancipación de los padres**, la cual debe constar inscrita en la partida literal de nacimiento de la persona emancipada.
10. **Cualquier otro documento** en caso de que el Encargado de la Sección Consular lo considere necesario.

NOTA IMPORTANTE: Todo documento extranjero deberá estar apostillado o legalizado por las autoridades del país que lo emitieron excepto los documentos expedidos por los países con los que exista un acuerdo de exención de legalización (ver anexo 1). Asimismo, todo documento extranjero que no esté redactado en español o en inglés deberá ser traducido

oficialmente al español y esa traducción, si no es realizada por un traductor jurado en España, deberá también ser legalizada o apostillada. Para solicitar la legalización de un documento maltés o de una traducción al español realizada por un traductor oficial en Malta, se deberá acudir al siguiente departamento dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores maltés: **Authentication and Certification Department, Palazzo Parisio. Ministry of Foreign Affairs of Malta. Merchant Street, Valletta. Tel. 2204 2283**